

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial de subsanación, acreditando el envío de copia de la demanda a la demandada.
Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, Veintinueve de abril de dos mil veintidós.

Ref: 2022-00161, Declarativo-Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por Grupo Inmobiliario y Constructora ALCA, en contra de MARGOTH CONTRERAS CONTRERAS.

Habiéndose subsanado la demanda Declarativa Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado, y allegada prueba sumaria del contrato de arrendamiento, se reúne los requisitos legales exigidos por los art. 82, 83 y 84 del C. General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

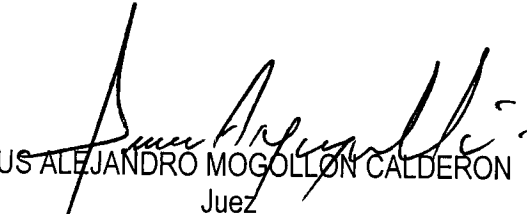
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA - VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO instaurada por Grupo Inmobiliario y Constructora ALCA, a través de apoderado judicial , en contra de MARGOTH CONTRERAS CONTRERAS.

SEGUNDO: De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de ley, conforme al trámite del proceso verbal sumario, 391, 392 y ss., advirtiéndosele que para poder ser oído en el proceso deberán consignar a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos judiciales **No. 680012051103**, por intermedio del BANCO AGRARIO, el valor de los cánones de arrendamiento adeudados desde el septiembre de 2021 relacionados en la demanda y los que se sigan causando en el transcurso del proceso, o allegar los recibos de pago de los cánones de arrendamiento adeudados, de conformidad con el art. 384 del C.G.P en concordancia con el num. 9 ibídem.

TERCERO: Notifiquese esta providencia a los demandados en la forma que indica el art. 289 – 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 58
HOY, 2 DE MAYO DE 2022.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO